

aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa por el que se regula el Centro de Proyecto Hombre de Melilla.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio municipal de Melilla.

Tercera.- Compromisos que adquieren la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Virgen de la Luz" para la ejecución del presente convenio:

1.- Corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla:

a. La aportación máxima de NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS (93.924,00 ), para la financiación de la actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 2014 05 23305 48900 "Convenio S. Vicente de Paul/Virgen de la Luz", Certificado de Compromiso de Gastos de 23 de diciembre de 2013.

b. La financiación y aportación del material informativo y publicitario necesario para la correcta difusión del programa.

c. Facilitar la coordinación institucional.

d. El seguimiento del Programa "Proyecto- Hombre".

2.- Corresponde a la SSVP "Virgen de la Luz":

a.- El mantenimiento y funcionamiento del Centro de Proyecto Hombre, con las siguientes especificaciones:

" Establecer desde la firma del presente Convenio los sistemas de seguimiento e información sobre su actividad determinados por Proyecto Hombre, garantizando en todo caso la confidencialidad de la personalidad de los usuarios.

" Establecer un registro de pacientes con mecanismos que garanticen su confidencialidad.

" La jornada laboral será la del horario del Centro, en jornadas de mañana y tarde, sin perjuicio de cualquier modificación razonada ulterior en función de las necesidades del Centro que deberá ser autorizada por la Ciudad Autónoma de Melilla.

" Mantener un equipo multidisciplinar de profesionales para desarrollar su prestación en el Centro de Proyecto Hombre, y que contará como mínimo con:

" Dos Monitores/as Terapeutas con la debida formación y experiencia en el Proyecto, a jornada completa.

" Un Monitor/a Terapeuta con la debida formación y experiencia en el Proyecto a media jornada.

" Un/a Auxiliar/Terapeuta con la debida formación y experiencia en el Proyecto a jornada completa.

En el supuesto de imposibilidad de poder contratar a jornada completa alguno de los miembros de esta relación, La Sociedad San Vicente de Paul

"Conferencia Virgen de la Luz" podrá sustituir la contratación total, por la contratación de otro puesto de apoyo de alguno de los profesionales del equipo señalado.

No obstante dicha modificación, justificada, deberá ser comunicada con el suficiente plazo a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para su aprobación.

En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en el Centro de Proyecto Hombre y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de La Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Virgen de la Luz", todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito al Centro de Proyecto Hombre.

" A aplicar el coste del personal anteriormente descrito a financiar el programa en cuestión.

La Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Virgen de la Luz" se compromete expresamente, en materia de contratación de personal, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley 38/2003. En caso contrario deberá aportar una Declaración Responsable, emitida por el órgano competente de la Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Virgen de la Luz", relativa a que la contratación se ha realizado de acuerdo con las condiciones normales del mercado, sin perjuicio de que la referida contratación requerirá la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en el presente convenio.

b.- El desarrollo de las actividades, servicios y programas concertados con la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con las directrices indicadas por la Fundación "CESMA" "Proyecto Hombre" y cuantas otras, se lleguen a realizar por acuerdo expreso entre ambas partes.

c.- La Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Virgen de la Luz", salvo razones de fuerza mayor, se compromete a mantener en funcionamiento el servicio que presta el Centro de Proyecto Hombre, durante la vigencia del presente Convenio o de sus posibles prórrogas.

d.- La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de:

- Gastos de personal, SETENTA Y CUATRO MILOCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS CON